

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:9897/2019****ESTABLECE ESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE FRONTERA.**

Santiago, 16/ 12/ 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto N°112 de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero "SAG" es un servicio público funcionalmente descentralizado que de acuerdo a su legislación orgánica, contenida en la Ley N° 18.755, tiene como objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la protección agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, para cumplir con su objeto, al SAG le corresponde, entre otras materias, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°1631, de fecha 1 de marzo de 2019, de la Dirección Nacional del SAG, se creó la División de Control de Frontera, estableciendo sus principales funciones. En relación a su estructura, se creó la Sección de Gestión.
4. Que, en la citada Resolución exenta, se dejó establecido que la estructura organizacional de la División de Control de Frontera sería establecida en un acto administrativo posterior.
5. Que, la División de Control de Frontera debe gestionar y coordinar a nivel nacional los sistemas de inspección en el control de los equipajes y los medios de transporte que ingresan al país, el envío postal internacional y courier, así como el control de las mercancías atinentes al SAG ingresadas al país como importaciones y el control de carga en tránsito por el territorio nacional.
6. Que, para efectos del ejercicio de las funciones establecidas para la División de Control de Frontera, es necesario establecer la estructura organizacional de la misma, con la finalidad de velar por la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales, lineamientos estratégicos y directrices de la Dirección Nacional, en las materias de su competencia.
7. Que, el control de frontera se define como la aplicación de la normativa de ámbito SAG para la autorización del ingreso al país del equipaje de las personas, medios de transporte, envío postal internacional, courier y carga de importación hasta su completa tramitación.
8. Que, en el caso de los tránsitos, el control de frontera se define como la aplicación de la normativa de ámbito SAG para la autorización del movimiento por territorio nacional, de carga internacional con destino a un tercer país, o carga nacional que transita por territorio extranjero para su re ingreso a Chile.
9. Que, las decisiones escritas de la administración se adoptan a través de actos administrativos, siendo necesario establecer por resolución la estructura de la División de Control de Frontera.

RESUELVO:

1. **SE ESTABLECE** la siguiente estructura organizacional de la División de Control de Frontera, la cual estará compuesta por los siguientes Departamentos:

- I. Departamento de Inspección en Frontera
- II. Departamento de Tecnología en Frontera

2. **SE ESTABLECEN** las siguientes funciones para cada Departamento de la División de Control de Frontera:

I. Departamento de Inspección en Frontera:

- Gestionar estratégicamente las acciones de control de frontera SAG en los procesos de control de ingreso de pasajeros, medios de transporte, envío postal internacional, courier, importaciones y tránsitos.
- Diseñar los procedimientos y directrices técnicas que implementan la normativa, su seguimiento y control en regiones.
- Diseñar e implementar el uso de sistemas informáticos de los procesos de control de frontera.
- Coordinar la gestión operativa relacionada con la aplicación de la normativa e instrucciones vigentes de los procesos de competencia de la División.
- Definir e implementar sistemas de inspección en frontera y de las condiciones de infraestructura específicas para la realización de las distintas actividades asociadas a los procesos en coordinación con el Departamento de Tecnología en Frontera.
- Analizar y gestionar la información relevada a partir de los procesos, sistemas de información y otros, efectuando la retroalimentación del sistema.
- Coordinar con otros organismos públicos y entidades privadas las actividades concernientes a los procesos de responsabilidad del Departamento. Asimismo, establecer y mantener una coordinación permanente con las Divisiones Normativas, Direcciones Regionales y otras unidades del Servicio, para su efectiva ejecución.
- Elaborar normativa específica asociada a la operación en frontera, relativa a habilitación de puntos de ingreso y salida, y autorización de proyectos de construcción de recintos donde se resuelven las mercancías de atingencia SAG en frontera.
- Diseñar e implementar acciones de control fitozoosanitario complementarias, asociadas a puntos de control fronterizo de alta vulnerabilidad.

I. Departamento de Tecnología e Infraestructura en Frontera:

- Gestionar la implementación y operación de las herramientas de control definidas en los sistemas de inspección en frontera.
- Diseñar y elaborar las directrices técnicas y procedimientos que regulan el funcionamiento de las herramientas de inspección.
- Identificar nuevas tecnologías aplicables a los procesos de competencia de la División y gestionar su implementación.
- Implementar y realizar seguimiento de los sistemas de inspección en frontera o de las condiciones de infraestructura específicas para la realización de las distintas actividades asociadas a los procesos, en coordinación con el Departamento de Inspección en Frontera, con regiones o con otros organismos requeridos.
- Implementar metodologías para la aplicación de evaluaciones de eficacia de las herramientas de control a nivel nacional.
- Evaluar alternativas tecnológicas aplicables a los procesos de competencia de la División, su implementación y seguimiento.
- Coordinar con otros organismos públicos y privados en los ámbitos de análisis e implementación que permita insertar eficazmente el uso y aplicación de la tecnología en la inspección en frontera. Asimismo, establecer y mantener una coordinación permanente con las Direcciones Regionales y otras unidades del Servicio, para su efectiva ejecución.

3. **SE DEFINEN** las siguientes funciones transversales para los Departamentos y Sección de la División de Control de Frontera:

- Supervisar y efectuar seguimiento de los procesos de responsabilidad de esta División, así como verificar el cumplimiento de la normativa en frontera.
- Formular, promover y ejecutar acciones de educación, capacitación y divulgación en los ámbitos de acción de la División.
- Desarrollar análisis técnicos de los procesos de inspección y control llevados a cabo en frontera, orientados a mayor eficacia en la detección y mayor eficiencia en la asignación de recursos requeridos para la operación, dotación, herramientas de inspección e infraestructura.
- Participar en foros, seminarios y otras actividades técnicas, nacionales e internacionales.

4. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente estructura organizacional no considera la creación de nuevos cargos en la Ley N°19.352, que Sustituye Plantas de Personal del SAG.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1631/2019 Resolución Exenta	01/03/2019

DRP/OCI/ACV/FSR/CMGV

Distribución:

- L. Viviana Dinamarca Cruz - Encargada Sección de Gestión - Oficina Central
- Muriel Gana Schulbach - Jefa Subdepartamento de Control de Equipajes y Medios de Transporte - Oficina Central
- Carlos Sergio Muruaga Elgueta - Secretario Departamento de Control de Frontera - Oficina Central
- Domingo Rojas Philippi - Jefe (S) División Subdirección de Operaciones - Oficina Central
- Carolina Del Carmen Vargas Cárdenas - Jefa Subdepartamento de Personal - Oficina Central
- Carlo Alberto Rojas Viani - Jefe División Sub-Dirección Nacional - Oficina Central
- Andrea Collao Veliz - Jefa División Jurídica - Oficina Central
- Nicolás Alejandro Guerra Rojas - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5401A16497F339F3C07CC37FFC76BBB9453899AB>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5401A16497F339F3C07CC37FFC76BBB9453899AB>